



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bakertilly Colombia Ltda.
Demandado	Coraxón S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013- 2019-01171
Auto	Sustanciación No. 045
Asunto	Agrega escrito-Ordena oficiar

En atención a la respuesta allegada por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Mixta, mediante la cual manifiestan que no tienen el proceso físico de la referencia, toda vez que al momento de resolver el conflicto de competencia suscitado entre este Despacho y el Juzgado 13 Laboral del Circuito de Medellín, el expediente fue remitido en forma virtual.

En consecuencia y con el fin de resolver el recurso de reposición interpuesto por la sociedad demandante, se hace necesario oficiar al Juzgado 13 Laboral del Circuito de Medellín, radicado 2020- 00055, para que se sirva remitir a este Despacho el expediente físico a fin de verificar si las facturas aportadas reúnen los requisitos de ley, ya que en el proceso virtual no se pueden determinar con claridad y si fueron solicitadas medidas cautelares.

Ahora bien y con el fin de coordinar el permiso para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo se les solicitará que indiquen el nombre del empleado, el día y la hora en que traerán el proceso, para así resolver el respectivo recurso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 012 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 27 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67adcda6984c8b9e03377542fd404320cfffdd38797a748f96291fb901628308**
Documento generado en 26/01/2021 10:33:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**